

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO, SECRETARIA GENERAL

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO, Secretaria General a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Secretaría General.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Secretaría General de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROBIMOS DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadienses estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos roles en la red se visibilizarán e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBSTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUINDA: La Secretaría General se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Secretaría General para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Cluster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de contundencia se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR, RECTOR UNAD, Y LA DRA. SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO, DECÁNA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO, Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.

Esas cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROBIMOS DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos nos prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL AGATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medio de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de automedición y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO
DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA- DIRECTORA ZONA CARIBE - Y LA DRA MORLY DEL CARMEN AGÁMEZ, DIRECTOR CCAV SAHAGÚN

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2018 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA- Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y la Dra. Morly del Carmen Agámez, Directora del CCAV Sahagún, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para visibilizar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CCAV Sahagún.

LAS CIRCUNSTANCIAS QUE ORGANIZAN EL PRESENTE ACUERDO SON:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CCAV Sahagún de gestionar integral y permanentemente:

1. **COMPROBAMOS DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadiestas estamos convencidos de que podemos articular significativamente la RP en las diferentes Áreas, Oficinas y/o Unidades académicas, con la labor integralista, entre todos cumpliendo de manera colectiva, donde fractales y miembros de los diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito incluyendo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos roles en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadiesta en el intento de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACUATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES NACIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CCAV Sahagún, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retroalimentación y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a fomentar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CCAV Sahagún para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

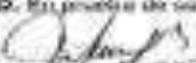
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento bimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: El presente acuerdo de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN


MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA
Directora Zona Caribe


MORLY DEL CARMEN AGÁMEZ
Directora CCAV Sahagún

"Más UNAD, Más País"

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y LA DRA ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME, DIRECTORA UDR BARRANCABERMEJA

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME, Directora UDR Barrancabermeja, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora de la UDR Barrancabermeja.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora de la UDR Barrancabermeja de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROBIMOS DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractivas y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la Institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL AGATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESPUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DIALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBLEZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTIVAS DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora de la UDR Barrancabermeja se compromete durante el lapso de la Vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SIGMA y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder de la UDR Barrancabermeja para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SIGAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SIGAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Cluster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN:



Laura Cristina Gomez Ocampo
Diciembre 2019



ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME
Directora UDR BARRANCABERMEJA

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. RUBIEL SUAREZ GONZALEZ DIRECTOR CEAD VELEZ

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne la Dra LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. RUBIEL SUAREZ GONZALEZ, Director CEAD Vélez, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Vélez.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Vélez de gestionar Integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la Institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el intento de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINÚO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Vélez se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Vélez para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación: Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los Informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.



RUBIEL SUAREZ GONZALEZ
Director CEAD VELEZ

"Más UNAD, Más País"

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. ERNESTO ALEJANDRO COTE SÁNCHEZ DIRECTOR CCAV CUCUTA

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2020 se reúne la Dra LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional, Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. ERNESTO ALEJANDRO COTE SÁNCHEZ, Director CCAV Cúcuta, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Cúcuta.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA. El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV Cúcuta de gestionar íntegra y permanente

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva; donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos roles en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV Cúcuta se compromete durante el tiempo de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar el Líder del CCAV Cúcuta para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Cluster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


Laura Cristina Gomez
DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE
UNAD


ERNESTO ALEJANDRO COTE SÁNCHEZ
Director CCAV CUCUTA

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 74 Sur No. 34 - 23 Oficina 2200 - Bogotá, Colombia
Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ, DIRECTOR CEAD OCÁÑA

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne la Dra. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ, DIRECTOR CEAD Ocáña, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Ocáña.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Ocáña de gestionar integra y permanentemente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años, porque asumimos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la ruta serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de conocer la Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Ocáña se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Ocáña para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los operativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Comité de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado ~~siguiendo acuerdo entre las partes,~~

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN

Laura Cristina Gomez Ocampo
Médico de la Universidad
Diciembre 2019

LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ
Director CEAD OCÁÑA

"Más UNAD, Más País"

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO DIRECTORA ZONA SUR Y EL DR. JAIME ALBERTO BUENAVENTURA, DIRECTOR CEAD IBAGUE

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Director Zona de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia—UNAD y el Dr. JAIME ALBERTO BUENAVENTURA, Director CEAD Ibagué, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Ibagué.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Ibagué de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la Institución y para el estudiantado. Estos pales en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ALCATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Ibagué se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Ibagué para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Director Zona Sur

Jaime Alberto Buenaventura
Director CEAD Ibagué

"Más UNAD, Más País"



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO DIRECTOR ZONA SUR Y EL DR. JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA, DIRECTOR UDR LA PLATA.

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Directora Zona de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA, Director UDR La Plata, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director de la UDR La Plata.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director de la UDR La Plata de gestionar integra y permanentemente:

1. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
2. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
3. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
4. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
5. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
6. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
7. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
8. FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
9. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director de la UDR La Plata se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallen en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder de la UDR La Plata para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planos Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los Informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Director Zona Sur

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA
Director UDR LA PLATA



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO DIRECTORA ZONA SUR Y EL DR. EDILBERTO SILVA FIERRO, DIRECTOR CEAD FLORENCIA

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 , se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Director Zona de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. EDILBERTO SILVA FIERRO, Director CEAD Florencia, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Florencia.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Florencia de gestionar integral y permanente:

1. **EL AGATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
2. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadiestas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la Institución y para el estudiantado. Estos pasos en la ruta serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadieta en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
3. **EL AGATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
4. **EL ESPUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
5. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
6. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
7. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
8. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
9. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
10. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
11. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Florencia se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Florencia para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los Informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Director Zona Sur

EDILBERTO SILVA FIERRO
Director CEAD FLORENCIA

"Más UNAD, Más País"



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO DIRECTORA ZONA SUR Y EL DR. LUIS ERNESTO RAMÍREZ, DIRECTOR CCAV PITALITO

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO, Director Zona de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. LUIS ERNESTO RAMÍREZ, Director CCAV Pitalito, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento es constitutivo en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Pitalito.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: EL ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV Pitalito de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadiestas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que todavía no prestan un buen servicio para la Institución y para el estudiantado. Estos pasos en la ruta serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadiesta en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL AGATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL CECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV Pitalito se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV Pitalito para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia designada para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Comité de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTO: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado mediante acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Director Zona Sur

LUIS ERNESTO RAMÍREZ
Director CCAV PITALITO

“Más UNAD, Más País”

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ, DIRECTORA ZONA OCCIDENTE Y EL DR. NELSON OCTAVIO CASAS DIRECTOR CCAV QUIBDO

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra. GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ – Directora Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. NELSON OCTAVIO CASAS, Director CCAV QUIBDO, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV QUIBDO.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV QUIBDO de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestar un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos países en la red serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINÚO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV QUIBDO se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV QUIBDO para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

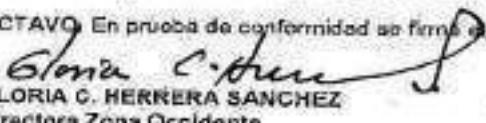
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

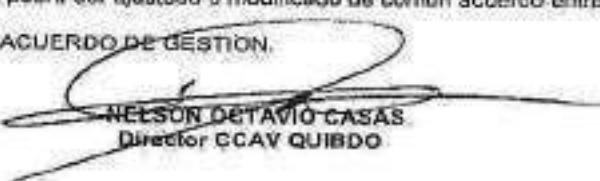
QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ
Directora Zona Occidente


NELSON OCTAVIO CASAS
Director CCAV QUIBDO

"Más UNAD, Más País"



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ, DIRECTORA ZONA OCCIDENTE Y LA DRA. MONICA CAICEDO GONZALEZ DIRECTORA CEAD TURBO

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ – Directora Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. MONICA CAICEDO GONZALEZ, Directora CEAD Turbo, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD Turbo.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD Turbo de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unidistintos estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos países en la red serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unida en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD Turbo se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CEAD Turbo para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planos Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ
Directora Zona Occidente

MONICA CAICEDO GONZALEZ
Directora CEAD TURBO

"Más UNAD, Más País"



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ, DIRECTORA ZONA OCCIDENTE Y LA DRA. INES DEL CARMEN GUERRERO GUZMAN DIRECTORA CCAV DOSQUEBRADAS

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne la Dra GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ – Directora Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. INES DEL CARMEN GUERRERO GUZMAN, Directora CCAV Dosquebradas, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CCAV Dosquebradas.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CCAV Dosquebradas de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CCAV Dosquebradas se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CCAV Dosquebradas para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN:

GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ
Directora Zona Occidente

INES DEL CARMEN GUERRERO GUZMAN
Directora CCAV DOSQUEBRADAS

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 24 Sur No. 14 - 23 piso 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ, DIRECTOR ZONA OCCIDENTE Y LA DRA. EDITH MARÍA GONZALEZ RAMÍREZ DIRECTORA CEAD LA DORADA

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ - Directora Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. EDITH MARÍA GONZALEZ RAMÍREZ Directora CEAD La Dorada, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD La Dorada.

Les clausulas que agan el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD La Dorada de gestionar integra y permanente;

1. **COMPROBIMOS DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unidistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a somar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que似乎 no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pueblos en la nube serán visibilizados e invitados a sumarse a este causa unidista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESPUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD La Dorada se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo, se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CEAD La Dorada para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

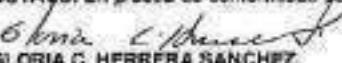
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la Instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


GLORIA C. HERRERA SÁNCHEZ
Directora Zona Occidente


EDITH MARÍA GONZALEZ RAMÍREZ
Directora CEAD LA DORADA

"Más UNAD, Más País"

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA- DIRECTORA ZONA CARIBE- Y EL DR ROBERTO MARIO DE LEÓN PORRAS, DIRECTOR CCAV CARTAGENA

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA- Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y el Dr. ROBERTO MARIO DE LEÓN PORRAS, Director del CCAV Cartagena, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Cartagena.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fraccionales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la Institución y para el estudiantado. Estos pocos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACCIONALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV Cartagena, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Al mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV Cartagena para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA
Directora Zona Caribe


ROBERTO MARIO DE LEÓN PORRAS
Director CCAV Cartagena

"Más UNAD, Más País"

Sede Nacional: José Celestino Mutis
Calle 14 Sur No. 18 - 23 piso 2000 - zona industrial
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA- DIRECTORA ZONA CARIBE - Y EL DR MARIO RAFAEL ROMERO MUNIVE, DIRECTOR CEAD VALLEDUPAR

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA- Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y el Dr. MARIO RAFAEL ROMERO MUNIVE, Director del CEAD Valledupar, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Valledupar.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Valledupar de gestionar integra y permanente;

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos roles en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Valledupar, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallen en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Valledupar para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe


MARIO RAFAEL ROMERO MUNIVE
Director CEAD Valledupar

"Más UNAD, Más País"

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA- DIRECTORA ZONA CARIBE- Y LA DRA LEVITH HINOJOSA, DIRECTORA UDR AGUACHICA

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA- Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y la Dra. Levith Hinojosa, Director de la UDR Aguachica, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora de la UDR Aguachica.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora de la UDR Aguachica de gestionar íntegra y permanente.

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora de la UDR Aguachica, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallen en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder de la UDR Aguachica para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO; gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

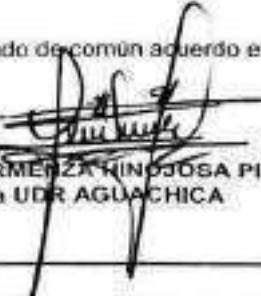
QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe


LEVITH CARMENZA HINOJOSA PIMENTA
Directora UDR AGUACHICA

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA- DIRECTORA ZONA CARIBE- Y EL DR NELSON LUIS LEAL BOLAÑO, DIRECTOR CEAD SANTA MARTA

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA- Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y el Dr. NELSON LUIS LEAL BOLAÑO Director del CEAD Santa Marta, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Santa Marta.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Santa Marta de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito, inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos roles en la red serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unida en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Santa Marta, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende alcanzar los resultados que se detallen en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Santa Marta para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

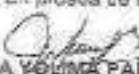
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARÍA
Directora Zona Caribe


NELSON LUIS LEAL BOLAÑO
Director CEAD Santa Marta

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA- DIRECTORA ZONA CARIBE- Y EL DR FABIAN JOSE MENDOZA STAVE, DIRECTOR CCAV COROZAL

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne la Dra. MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA- Directora Zona Caribe de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y el Dr. Fabián José Mendoza Stave Director del CCAV Corozal, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Corozal.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV Corozal de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROBIMOS DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes universitarios estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos papeles en la red ya serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unida en el intento de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINÚO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV Corozal, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV Corozal para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


MARDELIA YOLIMA PADILLA SANTAMARIA
Directora Zona Caribe


FABIAN JOSE MENDOZA STAVE
Director CCAV Corozal

"Más UNAD, Más País"

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA CLAUDIA TERESA VARGAS, DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y EL DR. DIEGO FERNANDO MEDINA, DIRECTOR CCAV FACATATIVA.

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra. Claudia Teresa Vargas, Directora Zona Centro Bogotá - Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. DIEGO FERNANDO MEDINA, Director CCAV Facatativá, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Facatativá.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV Facatativá de gestionar integral y permanentemente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadiestas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pocos en la red ya serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadiesta en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV Facatativá se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV Facatativá para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO; gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizarán el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

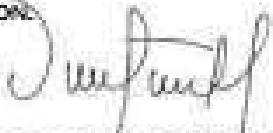
SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.



CLAUDIA TERESA VARGAS
Directora Zona Centro Bogotá- Cundinamarca



DIEGO FERNANDO MEDINA
Director CCAV FACATATIVA

"Más UNAD, Más País"

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA CLAUDIA TERESA VARGAS, DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y LA DRA MERCEDES ROJAS SALCEDO, DIRECTORA CCAV ZIPAQUIRA

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra. Claudia Teresa Vargas, Directora Zona Centro Bogotá - Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y la Dra MERCEDES ROJAS SALCEDO, Directora CCAV Zipaquirá, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CCAV Zipaquirá.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: EL ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CCAV Zipaquirá de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquéllos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos roles en la red serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CCAV Zipaquirá se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CCAV Zipaquirá para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO; gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y auto-gestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.



CLAUDIA TERESA VARGAS
Directora Zona Centro Bogotá - Cundinamarca



MERCEDES ROJAS SALCEDO
Directora CCAV ZIPAQUIRA

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. CLAUDIA TERESA VARGAS, DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y EL DR. SANTIAGO ANDRÉS CADENA DELGADO, DIRECTOR CEAD FUSAGASUGA.

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019, se reúne la Dra. Claudia Teresa Vargas, Directora Zona Centro Bogotá - Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y el Dr SANTIAGO ANDRÉS CADENA DELGADO, Director CEAD Fusagasugá, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Fusagasugá.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Fusagasugá de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por prestar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Fusagasugá se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a fijar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Fusagasugá para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura Sistema de Inteligencia de Negocios los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Cluster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

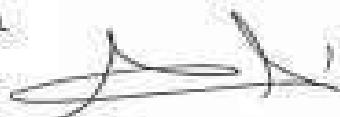
SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.



CLAUDIA TERESA VARGAS
Directora Zona Centro Bogotá - Cundinamarca



SANTIAGO ANDRÉS CADENA DELGADO
Director CEAD FUSAGASUGA

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. CLAUDIA TERESA VARGAS, DIRECTORA ZONA CENTRO BOGOTÁ - CUNDINAMARCA Y EL DR. JUAN CARLOS CUADROS GOMEZ DIRECTOR CEAD GIRARDOT

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 , se reúne la Dra. Claudia Teresa Vargas, Directora Zona Centro Bogotá - Cundinamarca de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y el Dr JUAN CARLOS CUADROS GOMEZ Director CEAD Girardot, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Girardot.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Girardot de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unidistintos estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre todo propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pocos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unida en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ALCATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Girardot se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Girardot para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicha seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Cluster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


CLAUDIA TERESA VARGAS
Directora Zona Centro Bogotá - Cundinamarca


JUAN CARLOS CUADROS GOMEZ
Director CEAD GIRARDOT

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO DIRECTORA ZONA AMAZONIA Y ORINOCO, Y LA DRA MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ OLAYA, DIRECTORA CEDAD YOPAL

A los dos (2) días del mes de mayo de 2020, se reunión la Dra. BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO – Directora Zona Amazonía Orinoquia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -JUNAD y la Dra. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ OLAYA Directora del CEAD Yopal, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD Yopal.

Las cláusulas que forman el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD Yopal de cesionar, integra y permanente,

1. **COMPROBAMIENTO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes Unidatistas estamos convencidos de que podremos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la ruta serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unidatista en el intento de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
 2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
 3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
 4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
 5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
 6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
 7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
 8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
 9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
 10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD Yopal se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a fideicrear el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboraciones para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CEAD Yopal para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 2 de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser objeto de modificación, de común acuerdo entre las partes.

OGLAVI: En muestra de conformidad se firma el **ACUERDO DE CRÉDITO**.

BLANCA DELIA PARRADO CLAVIJO
Diseñadora Zona Amazonia y Chocó

MARIA DEL ROSARIO DIAZ OLAYA
Directora, CEAD YORAI

“Who Owns The Solar Panels?”

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- DIRECTORA ZONA CENTRO BOYACÁ- Y LA DRA. MARÍA TERESA MELO BECERRA, DIRECTORA CEAD DUITAMA

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne la Dra. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- Directora Zona Centro Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y la Dra. MARÍA TERESA MELO BECERRA Directora del CEAD Duitama, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD Duitama.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD Duitama de gestionar integral y permanentemente:

1. **COMPROBAMOS DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fechas y miembros de las diferentes realidades no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la Institución y para el estudiantado. Estos pasos en la nueva senda visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el marco de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD Duitama, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Asimismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Duitama para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 10 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE
Directora Zona Centro Boyacá

MARÍA TERESA MELO BECERRA
Directora CEAD DUITAMA

"Más UNAD, Más País"

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- DIRECTORA ZONA CENTRO BOYACÁ- Y EL DR DANILÓ HERNANDO RODRIGUEZ MELO, DIRECTOR CEAD SOGAMOSO.

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne la Dra. LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- Directora Zona Centro Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD y el Dr. DANILÓ HERNANDO RODRIGUEZ MELO Director del CEAD Sogamoso, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Sogamoso.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Sogamoso de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadiestas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la Institución y para el estudiantado. Estos pasos en la ruta seguirán visibilizándose e invitados a sumarse a esta causa unida en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Sogamoso se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Sogamoso para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán: punto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Cluster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.



LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE
Directora Zona Centro Boyacá

DANILÓ HERNANDO RODRIGUEZ LEMUS
Director CEAD SOGAMOSO

"Más UNAD, Más País"

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA. LIZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- DIRECTORA ZONA CENTRO BOYACÁ- Y EL DR. LUIS JOSE BONILLA ROJAS DIRECTOR UDR BOAVITA

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúnen la Dra. LIZ MARTHA VARGAS DE INFANTE- Directora Zona Centro Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y el Dr. LUIS JOSE BONILLA ROJAS Director de la UDR Boavita, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director de la UDR Boavita.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director de la UDR Boavita de gestionar integral y permanentemente:

1. **COMPROBESO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unidatarios estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fachadas y misiones de las diferentes sedes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la Institución y para el estudiantado. Estos pasos en la ruta están visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unida en el intento de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL AGATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESPUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBLEZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director de la UDR Boavita, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liberar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder de la UDR Boavita para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Comité de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE
Directora Zona Centro Boyacá


LUIS JOSE BONILLA ROJAS
Director UDR BOAVITA

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL DR. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO- DIRECTOR ZONA CENTRO SUR- Y EL DR. CARLOS ANDRES ROJAS VELEZ, DIRECTOR CEAD SANTANDER DE QUILICHAO

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne el Dr. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO – Director Zona Centro Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. CARLOS ANDRES ROJAS VELEZ Director del CEAD Santander de Quilichao, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Santander de Quilichao.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Santander de Quilichao de gestionar integral y permanente:

1. **COMPROBISMO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el esfuerzo por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusivo a todos aquéllos que sabemos no prestan un buen servicio para la Institución y para el estudiantado. Estos pales en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unida en el intento de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL AGATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBSTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Santander de Quilichao se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Santander de Quilichao para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Císter de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

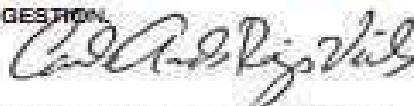
SEXTO: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.



JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO
Director Zona Centro Sur



CARLOS ANDRES ROJAS VELEZ
Director CEAD Santander de Quilichao

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL DR. JOSÉ LUIS MONTAÑO HURTADO- DIRECTOR ZONA CENTRO SUR- Y EL DR YESID GILDARDO GALLEGOS TORRES, DIRECTOR UDR CALI

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne el Dr. JOSÉ LUIS MONTAÑO HURTADO – Director Zona Centro Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. YESID GILDARDO GALLEGOS TORRES Director de la UDR Cali, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director de la UDR Cali.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director de la UDR Cali de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadiestas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la Institución y para el estudiantado. Estos pocos en la red serán invitados e invitados a sumarse a esta causa unida en el intento de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director de la UDR Cali se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar al constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder de la UDR Cali para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autoregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.



JOSÉ LUIS MONTAÑO HURTADO
Director Zona Centro Sur



YESID GILDARDO GALLEGOS TORRES
Director UDR CALI

"Más UNAD, Más País"

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL DR. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO- DIRECTOR ZONA CENTRO SUR- Y LA DRA NANCY CABEZAS BURBANO, DIRECTORA CEAD POPAYÁN

A los tres (3) días del mes de diciembre de 2019 se reúne el Dr. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO – Director Zona Centro Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y la Dra. NANCY CABEZAS BURBANO Directora del CEAD Popayán, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD Popayán.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD Popayán de gestionar integra y permanente:

1. COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA: Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINÚO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: La Directora del CEAD Popayán se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallen en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CEAD Popayán para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 16 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO
Director Zona Centro Sur


NANCY CABEZAS BURBANO
Directora CEAD POPAYAN